



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0266-2021/MPGSC

Omate, 24 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 127-2021-UPOPS-MPGSC, Informe N° 0294-2021-GDES/MPGSC, Y Informe Legal N° 195-2021-MPGSC-GAL/SMMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 38°,39°,40° y 41 de la precitada norma establece que el Ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, estando al numeral 1.4 del inciso 1), del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, Ley N° 27470, sobre la Organización del Programa de Vaso de Leche, establece que en cada Municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que debe ser aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. Estando a que el referido comité está integrado por: El Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el Informe N° 127-2021-UPOPS-MPGSC, de fecha 03 de noviembre del presente año, Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Social, indica que el día 28 de octubre del presente año, ha sostenido reunión con las presidentas de los diferentes comités del Programa de Vaso de Leche y se ha elegido a las tres representantes de las Organizaciones Sociales de Base tal como está dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27470 para conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche. Por lo que solicita se emita Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal, para la conformación del mismo, con la finalidad de dar inicio a la gestión, teniendo como primera tarea, aprobar la ración que se distribuirá el año 2022, por lo tanto, la emisión de la Resolución es de suma urgencia, debiendo de estar compuesto el comité de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO
----	---------------------	------------------	-------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

1.	Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac	Alcalde de la MPGSC	Presidente
2.	Abg. Nadia Yris Ayala Cárdenas	Representante de Municipalidad	Integrante
3.	Lic. Ruth Feliman Acero Mita	Representante MINSA	Integrante
4.	Bach. Jhonnathan Juan Ticona Cuarite	Representante Agencia Agraria	Integrante
5.	Sra. Elizabeth Yobana López Chicalla	Representante OSB	Integrante
6.	Sra. Beatriz Llanos Choquehuanca	Representante OSB	Integrante
7.	Sra Marioli Marel Roldán Yana	Representante OSB	Integrante

Que, con Informe N° 0294-2021-GDES/MPGSC, de fecha 10 de noviembre del presente año, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita Opinión Legal, para reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que deberá ser mediante Sesión de Concejo Municipal y posterior emisión de Resolución de Alcaldía, ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Informe Legal N° 195-2021-MPGSC-GAL/SMMA, de fecha 11 de noviembre del presente año, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, opina que debería de continuar con el trámite para el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su debate eventual aprobación en la Próxima Sesión de Concejo.

Que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2021-MPGSC, de fecha 23 de noviembre del presente año, por UNANIMIDAD, se reconoce al COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, con la finalidad de dar inicio a la gestión del mismo, durante el año 2022.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

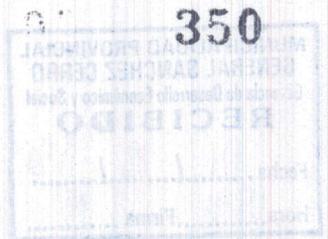
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el año 2022, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO
1.	Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac	Alcalde de la MPGSC	Presidente
2.	Abg. Nadia Yris Ayala Cárdenas	Representante de Municipalidad	Integrante
3.	Lic. Ruth Feliman Acero Mita	Representante MINSA	Integrante
4.	Bach. Jhonnathan Juan Ticona Cuarite	Representante Agencia Agraria	Integrante
5.	Sra. Elizabeth Yobana López Chicalla	Representante OSB	Integrante
6.	Sra. Beatriz Llanos Choquehuanca	Representante OSB	Integrante
7.	Sra Marioli Marel Roldán Yana	Representante OSB	Integrante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social conjuntamente con Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, dar pleno cumplimiento a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Social para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Concha Quispiupac
ALCALDE

